



-Creada por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2017-00603-00

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P. FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS JAVIER ROSERO VILLOTA
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
DEMANDADO:	HENRY REALPE VELASCO

El escrito de reposición presentado por el apoderado judicial de COLPENSIONES, contra auto proferido el día 13 de septiembre de 2019 que negó la solicitud de medida cautelar, memorial visible a folios 125 – 128 del cuaderno de medida cautelar, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a las partes (Art. 319 y 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, veinte (20) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 23, 24 y 25 de septiembre de 2019.

Inhábiles: ninguno.

Armenia Quindío, 20 de septiembre de 2019

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal